



Zárate, 02 FEB. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-6051/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Licitación Pública 17-2019, la empresa ENTRE SRL ha planteado, mediante expediente de Vistos, una redeterminación de precios, ya que se comprueba una variación conforme las fórmulas establecidas en el Pliego (ANEXO IV REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Expediente de Vistos);

Que, ha sido realizado el análisis de la presentación efectuada por la empresa y asimismo se han mantenido conversaciones y negociaciones ya que resulta necesario asegurar la prestación de los servicios públicos objeto del contrato, restableciendo el equilibrio de contrato en su ecuación económico-financiera;

Que, en esta oportunidad, se aprueban los nuevos montos en virtud de la presentación realizada por la empresa, con incremento a partir del mes de Noviembre de 2023, considerando la situación económica, financiera y presupuestaria municipal, el contexto global, la conducta contractual de la empresa y por sobre todo entendiendo que el servicio esencial prestado debe equilibrarse en términos económicos a fin de no poner en riesgo la correcta prestación;

Que el Decreto 957 del 8 de noviembre de 2023 establece como nuevo monto del contrato de LICITACIÓN PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE, a partir de septiembre de 2023 la suma de pesos doscientos diecinueve millones novecientos veintiséis mil ochenta con veintisiete centavos (\$219.926.080,27);

Que dicho monto se utilizó como base para el pago de esta prestación por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023;

Que corresponde en noviembre realizar la revisión trimestral de la redeterminación del precio en función del contrato vigente, y abonar las diferencias en caso de que existan;

Que, a su vez, corresponde realizar la Orden de Compra anual del presente servicio, a los efectos de reservar las partidas presupuestarias correspondientes hasta la finalización del contrato;

Que, la adopción de estas medidas resulta facultad del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Pliego de la Licitación;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones que acuerdan los artículos 132° y concordantes del decreto -ley 6769/58,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el nuevo monto de ítems correspondiente al mes de noviembre de 2023 del contrato de la LIC. PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE", que contempla la Redeterminación por la

///.-

///2.-

variación del índice de mano de obra, por un valor mensual de pesos doscientos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil novecientos catorce con 66/100 (\$ 219.275.914,66) correspondientes al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, y de pesos tres millones treinta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 07/100 (\$ 3.039.346,07) por Servicios de Recolección de Medianos Generadores, desde el mes de noviembre de 2023 hasta nueva redeterminación.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase las actualizaciones por el servicio especial de barrido adicional con equipos a partir del mes de noviembre de 2023 por un monto mensual actualizado de pesos dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce con 95/100 (\$18.234.414,95) y hasta la nueva redeterminación del próximo trimestre.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la previsión del gasto correspondientes a los meses de vigencia pendientes del año 2024 del contrato relativo a la LICITACIÓN. PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE", mediante la emisión de una Orden de Compra que deberá realizar el área competente de la Secretaría de Economía, por el último valor redeterminado del mes de noviembre aprobado en los artículos anteriores, que resultan la suma total de pesos un mil quinientos setenta y un millones quinientos noventa y un mil doscientos catorce con cuarenta y cuatro centavos (\$1.571.591.214,44) que abarca el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, el Servicio de Recolección de Medianos Generadores, y la ampliación del Servicio de Barrido Adicional con equipos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 16 de julio de 2024 inclusive, siendo esta la fecha de finalización del contrato vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el pago de pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$20.623.595,40) correspondientes al mes de noviembre de 2023, por las diferencias existentes entre el precio redeterminado a noviembre de 2023 de los Servicios de Recolección de RSU, Servicios de Recolección de Medianos Generadores y el Servicio Especial de Barrido Adicional con equipos del contrato relativo a la LICITACIÓN. PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE; y los valores efectivamente pagados por el mismo periodo.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase el pago de pesos VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$20.908.327,22) correspondientes al mes de diciembre de 2023, por las diferencias existentes entre el precio redeterminado a noviembre de 2023 de los Servicios de Recolección de RSU, Servicios de Recolección de Medianos Generadores y el Servicio Especial de Barrido Adicional con equipos del contrato relativo a la LICITACIÓN. PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE; y los valores efectivamente pagados por el mismo periodo.-

ARTÍCULO 6°.- Instruyese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal para efectuar los pagos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto con imputación a la cuenta:

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///3.-

Jurisdicción: 11101040000 - Secretaría de Servicios Públicos

Programa: 21 - Medio Ambiente

Actividad: 02 - Recolección de Residuos

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Partida: 3.3.7.0 - Limpieza, Aseo y Fumigación

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos notificará el contenido del presente acto administrativo a la Contratista de la Licitación mencionada, según corresponda.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la firma ENTRE S.R.L., comuníquese a las distintas dependencias referidas en los Considerandos de este acto administrativo y a Contaduría Municipal. Oportunamente, archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA


Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **91**